

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

146 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 294/08 referente al concursado Niza Servicios Obras y Promociones, S.A., por auto del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la mercantil Niza Servicios Obras y Promociones, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 29 de noviembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110094690-1